**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para prohibir los homenajes a terroristas así como cualquier acto de enaltecimiento del terrorismo y para aumentar la pena de inhabilitación a los condenados por delitos de esta naturaleza**, para su debate en la **Comisión de Interior.**

Congreso de los Diputados, a 31 de enero de 2020.

Edmundo Bal Francés

Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con demasiada frecuencia se celebran en España homenajes a terroristas condenados que, a mayor abundamiento, nunca han pedido perdón ni han dado muestras de arrepentimiento. Antes al contrario, se lanzan impunemente al enaltecimiento de sus delitos, que son presentados ante la ciudadanía como actos heroicos a los que procede prestar respeto y reconocimiento social.

Sin perjuicio de lo atroz e intolerable que resulta este comportamiento desde el punto de vista ético, así como del hecho de que estos terribles actos conduzcan a una división social irreconciliable, es preciso tomar en consideración que los responsables de tan cobardes y crueles delitos son criminales que, sin embargo, en muchos casos, después de cumplir su pena tienen acceso a la representación pública. Qué duda cabe de que, si para el ciudadano común ya resulta inexplicable, para las víctimas de terrorismo, que son obligadas a ver cómo criminales condenados ostentan cargos públicos en instituciones mientras en ellos siguen peleando hacer justicia, es absolutamente descorazonador.

La Eurodiputada de Ciudadanos Maite Pagazaurtundúa ha trasladado a la Comisión Europea una iniciativa con el objetivo de armonizar a nivel jurídico europeo las penas relativas a la inhabilitación para cargo público. Hay que recordar que la Unión Europea es competente para la armonización de las cuestiones relativas a los delitos de terrorismo, también y especialmente en materia de tipos penales y sanciones que se derivan. Es la Directiva 2017/541, de 15 de marzo de 2017, permitía la armonización en este sentido.

Conviene tomar en consideración que el tipo de delitos de los que hablamos son de especial gravedad, por lo que una sanción de inhabilitación resulta acorde con dicha gravedad y proporcional a la naturaleza, bien jurídico protegido y circunstancias de aquéllos. Cabe recordar, además, que la finalidad de la pena de inhabilitación es evitar que el condenado pueda integrarse en las estructuras “políticas, constitucionales, económicos o sociales” que pretendía desestabilizar o destruir con los actos por los que ha sido condenado, algo que sí ocurre con la legislación actual.

El objetivo de esta iniciativa es, por tanto, doble; por una parte, impedir que una persona condenada por delitos de terrorismo utilice la función pública para obtener los fines que en su día buscó con la acción terrorista y, por otra, evitar que las víctimas de esos delitos sufran una victimización secundaria por la acción directa de los victimarios instalados en las administraciones públicas.

Hay que tener en cuenta que los delitos vinculados con terrorismo tienen muchas especificidades. Una de ellas es precisamente la búsqueda de propaganda por quienes los cometen. Estas personas quieren imponer sus creencias a todo el conjunto de la sociedad, doblegar un espacio democrático y de derecho libre y eliminar la libertad de conciencia. Es necesario para resguardar el bien jurídico del Estado de Derecho democrático y de la libertad de conciencia que personas vinculadas con graves delitos de terrorismo sean inhabilitadas para la función pública. De lo contrario, los poderes públicos estaríamos dando un ejemplo muy equivocado e injusto a la sociedad, en tanto en cuanto terroristas no reinsertados seguirían utilizando los mecanismos del sistema para su propaganda y objetivos de control social.

La actualidad de los homenajes a terroristas se pone de manifiesto de forma cotidiana. No en vano un Magistrado de la Audiencia Nacional ha ordenado la detención de varias personas por presuntos hechos relacionados con la apología del terrorismo en actos y homenajes que provocan un inmenso dolor a las víctimas. Y éstas no sólo tienen que cruzarse con ellos sino también ver cómo el dinero de sus impuestos va directamente a los bolsillos de criminales que tanto dolor les han provocado.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar una reforma del Código Penal al objeto de aumentar las penas de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos para los condenados por delitos de terrorismo y enaltecimiento de estos delitos.
2. Habida cuenta de su intención de revisar a la baja las penas establecidas para determinados delitos contra la Constitución, como los de rebelión o sedición, tomar las medidas necesarias para prevenir e impedir los homenajes a los terroristas a través de los dispositivos necesarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.